

BASES DEL SORTEO PROMOCIÓN ESTAMOS EN CONTACTO 2016

Durante los días comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 (ambos inclusive) se realiza una campaña promocional dirigida a clientes y no clientes de Ibercaja que accedan a la web de la entidad. Entre los participantes que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases, se van a realizar 4 sorteos en los que se sortearán: **3 consolas PS4 de 1 TB + Juego, 35 videocámaras multisport HD Prinxtón, 35 fundas para tablets con teclado bluetooth 3.0 y 35 cargadores de emergencia de 5.000 mAh con batería de litio**, en cada sorteo.

Los sorteos tendrán lugar en la Planta 8 del Edificio Central de Ibercaja, Pza. de Paraíso, nº 2 -Zaragoza- en presencia del Notario del Iltre. Colegio Notarial de Aragón en las fechas:

Martes 12 abril de 2016: Datos de enero a marzo

Martes 12 julio de 2016: Datos de abril a junio

Martes 11 octubre de 2016: Datos de julio a septiembre

Martes 10 enero de 2017: Datos de octubre a diciembre

BASES PARTICIPANTES

Personas físicas, mayores de 18 años, que cumplan dos condiciones:

1.- Facilitar a Ibercaja en el formulario habilitado al efecto en www.ibercaja.es los datos obligatorios solicitados de contacto.

2.- Autorizar a Ibercaja para el envío de publicidad, mediante la aceptación en el formulario habilitado al efecto en www.ibercaja.es

Participarán en el sorteo las personas físicas que cumplan ambas condiciones (facilitar datos de contacto a Ibercaja y prestación del consentimiento para el envío de publicidad mediante la cumplimentación del formulario habilitado al efecto vía web), cumplimentando dicho formulario entre las fechas indicadas para cada uno de los sorteos:

- Cumplimentación del formulario entre el **1 de enero y el 31 de marzo de 2016** (ambos inclusive), para el primer sorteo que se celebrará el 12 de abril de 2016.

- Cumplimentación del formulario entre el **1 de abril y el 30 de junio de 2016** (ambos inclusive), para el segundo sorteo que se celebrará el 12 de julio de 2016.

- Cumplimentación del formulario entre el **1 de julio y el 30 de septiembre de 2016** (ambos inclusive), para el tercer sorteo que se celebrará el 11 de octubre de 2016.

- Cumplimentación del formulario entre **1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016** (ambos inclusive), para el cuarto sorteo que se celebrará el 10 de enero de 2017.

Solamente se admite una inscripción por DNI.

MECÁNICA

Para cada uno de los sorteos se creará un fichero informático, para el sorteo, con los participantes, identificados por su DNI, fichero que se ordenará numéricamente, de menor a mayor, por el campo en el que figura la identificación de los participantes (D.N.I.).

A continuación, se asignará a la ordenación resultante del fichero anterior números correlativos del 1 al n.

Para la realización del sorteo propiamente dicho, se extraerán, mediante un programa informático diseñado al efecto 108 números al azar ante Notario, números que corresponderán a 108 de los D.N.I. que forman parte del fichero.

Cada uno de los participantes titulares de esos DNI serán los premiados con:

Los 3 primeros números serán premiados con una consola PS4, los 35 siguientes con una videocámara multisport HD Prinxtón, los 35 siguientes con una funda para tablets

BASES DEL SORTEO PROMOCIÓN ESTAMOS EN CONTACTO 2016

con teclado bluetooth 3.0 y los 35 últimos con un cargador de emergencia de 5.000 mAh con batería de litio.

Al mismo tiempo, se extraerán otros 108 números más como reserva, para el caso de que los anteriormente premiados no acepten el premio o no dieran respuesta.

El programa informático asegura la aleatoriedad del proceso, utilizando los mecanismos certificados de Microsoft. Para incrementar la aleatoriedad del sorteo, el señor notario deberá indicar un número que se encuentre entre el 1 y el 9, a partir del cual se ejecutaran los algoritmos correspondientes que dan lugar a los resultados del sorteo.

INFORMACIÓN

En caso de que el agraciado no sea cliente de Ibercaja, Ibercaja le notificará el resultado del sorteo y las indicaciones oportunas para recabar la aceptación del premio y posterior entrega a través del correo electrónico o teléfono móvil facilitados por el participante /es

En caso de que el agraciado sea clientes, la notificación y aceptación del premio se realizará a través de su oficina.

En caso de no ser aceptado o no obtener respuesta por parte de alguno de los PARTICIPANTES premiados antes de 30 días desde la fecha del sorteo, el premio pasará al primer reserva, con el que se procederá de igual forma. Si el primer reserva tampoco aceptara o no diera respuesta, el premio pasará al segundo reserva. En caso de no aceptar o no dar respuesta el premio, se declarará desierto. Es decir, si excede de dos el número de no aceptaciones o de falta de respuesta al premio, éste quedará directamente desierto.

La aceptación del premio se efectuará mediante documento firmado por el PARTICIPANTE y supondrá la autorización expresa del premiado a Ibercaja para utilizar su nombre, en cuantos medios de comunicación (radio, prensa, carteles, página web,...) considere adecuados.

Ibercaja se reserva el derecho de entrega de los premios cuando el cliente, a la hora de recibirlo, no se encuentre al corriente del pago de cuantas operaciones de activo (préstamos, avales, tarjetas, descuento de efectos,...) pudiera tener pendientes en nuestra Entidad.

Todos los premios son personales, no pudiéndose permutar, en ningún caso, por su importe en metálico, ni por cualquier otra contraprestación.

Todos los premios caducan 90 días después del sorteo.

Ibercaja se reserva el derecho de sustituir el regalo por otro de iguales características o superior, en caso de existencias no disponibles.

Bases notariales disponibles en www.ibercaja.es

FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo y Real Decreto 1777/2004 por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a IBERCAJA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente

Zaragoza 30 de diciembre de 2015